REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 376

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS MARTÍNEZ AVENDAÑO y GUILLERMO ALBERTO MARTÍNEZ AVENDAÑO
RADICACIÓN:	76001-40-03-002-**2021-00089**-00.

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el embargo del vehículo que de propiedad del demandado Guillermo Alberto Martínez Avendaño, se identifica con placas IPV787 de la Secretaría de Movilidad Vial de Santiago de Cali.

2. **DECRETAR** el embargo de los derechos de cuota que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-305450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, posee el demandado Guillermo Alberto Martínez Avendaño.

LÍBRENSE los oficios correspondientes.

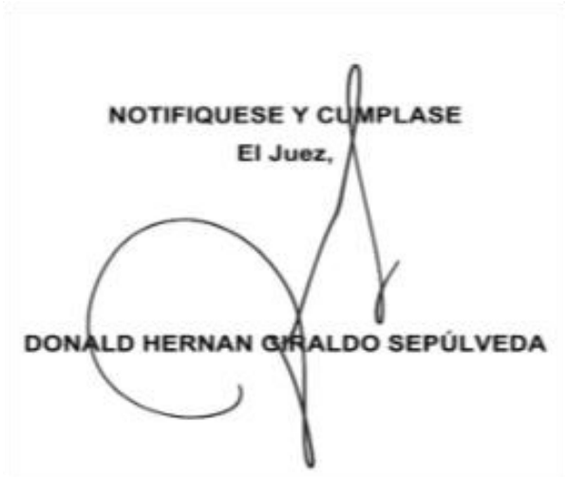

elc